Año de 1964 Miércoles 29 de Enero Núm. 13

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	id.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	id.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	id.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 id.

298

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 2

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi Mando las normas contenidas en el artículo 126 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 82 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, según los cuales deben celebrar sesión extraordinaria el próximo domingo día 2 de febrero, para proceder a la constitución de sus respectivos Ayuntamientos, en la forma establecida en los expresados artículos.

Una vez constituidos definitivamente, remitirán, en duplicado ejemplar, certificación del acta de la sesión celebrada, con todas las incidencias que se hubieren producido, excitando el celo de todos para el mejor cumplimiento de la obligación impuesta en las expresadas disposiciones.

Segovia, 28 de enero de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

293

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cumplimentación declaraciones Remolacha y campaña actual

Distribuidos a través de las Alcaldías los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio provincial que grava la producción obtenida en la actual campaña; por el presente se reitera la necesidad del cumplimiento de dichos impresos dentro del plazo que al respecto se señalaba en el escrito de remisión de los mismos, para lo que deberán proveerse inmediatamente de los mismos todas aquellas Alcaldías que aún no los hubiesen recibido, o en cantidad inferior a la necesaria en su caso, debiendo al respecto solicitarlos a la Administración de Rentas de esta Diputación. Se reitera igualmente la necesidad de que a los indicados impresos cumplimentados se acompañe escrito de la Alcaldía, en el que se determine, de manera concreta, si todos los cultivadores de cada localidad han cumplido tal obligación, relacionando en su caso los que hayan dejado de hacerlo.

Segovia, 25 de enero de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.

293

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición Padrones arbitrios sobre Riqueza Agrícola y Rodaje, correspondientes a contribuyentes de esta Capital

Por el presente se hace público que durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio, se hallan expuestos al público, en la Administración de Rentas y Exacciones de esta Corporación, los Padrones correspondientes a los arbitrios sobre Riqueza Agrícola y año de 1963 y Rodaje (carros) de 1964, advirtiéndose que contra dichos documentos podrán ser formuladas por los afectados cuantas observaciones se consideren oportunas, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de finalización del plazo de exposición del Padrón, o bien a partir del siguiente al en que hubiese sido denegado, expresa o tácitamente, el de reposición, cuya interposición es potestativa ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, igualmente dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de exposición, de conformidad con lo que se preceptúa en el Reglamento de las Haciendas de las Corporaciones Locales.

Segovia, 25 de enero de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.

191

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 10 de enero de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de la señora D.ª Luciana Calle (q. e. p. d.), madre del Rvdo. D. Domingo Martín, Capellán del Cementerio, testimoniando a éste y familiares el más sentido pésame.

3.° Agradecer al escritor y periodista D. Luis de Armiñán la atención de su artículo «Segovia como ejemplo.—El Acueducto ante la Ciudad», publicado en el diario madrileño A B C el 5 de los corrientes.

4.° Quedar enterado de una comunicación del Banco de Crédito Local de España por la que con relación a la solicitud cursada en punto a la concesión de un crédito de Tesoría para pago a los funcionarios municipales de las diferencias de emolumentos correspondiendientes al 2.° semestre del año último, como consecuencia de la aplicación de la Ley de 20 de julio pasado, se manifiesta no ser posible de momento informar sobre el particular por hallarse en espera de las disposiciones que al respecto dicte la Superioridad.

5.° Quedar enterado de una resolución del Ministerio de la Vivienda por la que se aprueba el Plan Parcial de Ordenación reformado del polígono «San Millán» en esta Capital, presentado por la Dirección General de Urbanismo.

6.° Conceder a D. Francisco López González licencia de obra solicitada para las de reforma de portada de su establecimiento sito en la finca número 20 de la calle de Juan Bravo.

7.° Denegar petición de D. Jesús Martínez y D. Mariano del Pozo, sobre concesión de licencia de obra para modificación de planta de edificio en construcción en la calle del Cerrillo, con arreglo a proyecto presentado al efecto.

8.° Resolver consulta de D. Jesús Ortiz sobre posibilidad de ampliación de una nueva y sexta planta del edificio que viene levantando en la calle del Alamillo, en el sentido de no admitir aquélla el Ordenamiento Urbano vigente en su referencia a la zona o lugar de situación.

9.° Elevar a definitiva la venta directa de una parcela de terreno no utilizable sita a espaldas de la finca número 4 de la calle de Independencia, asentada sobre la bóveda del arroyo Clamores y de 64,50 m/2 de superficie, que fue hecha en favor de D.ª Estefanía y D.ª M.ª Teresa Borregón, por acuerdo de 27 de noviembre último.

10. Quedar enterada de haber sido aprobadas por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado las bases de Consorcio para la repoblación del Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos.

Declaración de urgencia

11. Contribuir con cinco mil pesetas a los gastos del libro «España en Paz», que en cada provincia habrá de editarse con ocasión de la conmemoración del XXV aniversario de la Paz Española.

12. Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de la Sra. D.ª Gregoria Mateo González (q. e. p. d.), esposa de don Raimundo Sanchidrián, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y testimoniar a éste y familiares el más sentido pésame.

13. Disponer, por razones de urgencia, la comparecencia del Ayuntamiento en juicio de cognición seguido contra el mismo por D. José M.ª Well Pérez en reclamación de cantidad por supuestos daños y perjuicio ocasionados en establecimiento comercial del mismo sito en la plaza de Santa Eulalia, con motivo de rotura de tubería de agua.

14. Conceder una gratificación de 900 pesetas al empleado D. Emigdio Bernardos, en razón a prestación de funciones en el Matadero Municipal, simultaneadas con las del puesto de auxiliar administrativo que desempeña.

15. Conceder una gratificación de mil pesetas al Capataz-Encargado del Servicio de Limpiezas D. Ceferino Domingo.

16. Denegar petición de inquilino de las Viviendas Municipales protegidas, sobre reparaciones por cuenta del Ayuntamiento en el cuarto que ocupa.

17. Aprobar moción de la Comisión de Policía Urbana sobre colocación de anuncios no luminosos en las portadas de establecimientos, que habrán de colocarse en los escaparates o vidrieras de las puertas.

18. Disponer la compra de Cédulas lotes de Crédito Local que sustituyan a las que han resultado amortizadas en sorteo y que se tenían depositadas como garantía, por razón de prestamo concertado, en las Cajas del Banco de Crédito Local de España.

Segovia, 15 de enero de 1964.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

243

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 15 de enero de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Instruir expediente de jubilación, por invalidez, para la del operario del Servicio de Limpiezas don Francisco Zúñiga.

3.° Someter a reconocimiento facultativo, a efectos de declaración de aptitud reglamentariamente prevenida, a los funcionarios que hayan cumplido los 60 años de edad y se hallen comprendidos en el límite de los 65 para su jubilación.

4.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso señaladas, a los solicitantes señores siguientes:

A don José Luis Martín Carrasco, para instalación de portada en esta

blecimiento comercial en el número 28 de la calle del Escultor Marinas; a don Serapio del Ser Ruano, para la construcción de nave industrial en Las Delicias, y a «Eléctrica Segoviana, S. A.», para apertura de zanja en la calle de San Gabriel, a fines de alojamiento de cable subterráneo de conducción de energía eléctrica.

5.° Señalar a don Jesús Ortiz Antoranz, reconsiderando consulta sobre posibilidad de elevar una sexta planta en el edificio que viene levantando en la calle del Alamillo, no verse inconveniente en que se realice aquélla ampliación, a la vista de lo informado en el expediente.

6.° Aprobar acta de ocupación temporal parcial de finca de don Pedro Moreno, de la que es arrendatario don Eusebio Leonor, cuya necesidad de ocupación viene determinada por las obras de canalización y cobertura del río Clamores, y a los efectos de justipreciar la indemnización a abonar, designar perito de este Ayuntamiento al que lo es agrícola don Marciano Rincón.

7.° Proceder al levantamiento del acta de recepción definitiva de las 80 viviendas municipales de renta limitada levantadas en la travesía de la Fuente de la Dehesa, y formalizada dicha recepción devolver a la Empresa constructora de las obras el importe de las retenciones del 10 por 100 del anticipo que por las mismas hizo el Instituto Nacional de la Vivienda.

8.° Elevar a definitiva en favor de don Nicomedes García y de doña Cristina Bravo, la venta directa que se hizo a su favor de un callejón sobrante de vía pública afluente a la calle del Doctor Tapia, hecha en favor de los mismos por acuerdo de 22 de marzo de 1963, toda vez que la Dirección General de Administración Local no opone reparo al acto.

9.° Demorar realización de obras de arreglo de colector de aguas residuales, solicitada por J. A. Rueda, S. A., hasta tanto se vean las necesidades en su orden de la zona de situación o de Santo Tomás, derivadas de la construcción del Ambulatorio del S. O. E. y el proyectado complejo polideportivo del Jardín Botánico.

10. Conceder a doña Dorotea Jiménez el pago fraccionado de la cuota que le fue girada por contribuciones especiales, correspondiente a las obras de iluminación de la Avenida del Padre Claret y a su finca núm. 31 de la calle de Cañuelos.

11. Aprobar liquidación con «Mariano Primicia, S. L.», correspondiente a la explotación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

12. Autorizar distribución del fondo de inspección de la Guardia Municipal.

Segovia, 20 de enero de 1964.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.°B°.: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

297

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ilmo. señor Abogado del Estado, en representación de la Administración, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de fecha 24 de diciembre de 1962, por el que se señaló el justiprecio del derecho de arrendamiento y explotación del local de negocio destinado a explotación de concesiones administrativas de línea de viajeros de la que es titular la entidad mercantil «Transportes La Serrana, S. L.» de la Ciudad de Segovia, previa declaración de lesividad; según Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de noviembre de 1963, pleito al que ha correspondido el número 53 de 1964.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1964.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

213

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 210 del corriente año, seguido por desobediencia contra Aniceto Báez Hernández, se ha dictado la siguiente:

«*Sentencia.*—En Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor don Eusebio Lafuente Almazan, Juez Municipal ... *Resultando.* — Probado y así se declara, que en cuatro de noviembre próximo pasado, el denunciado, Aniceto Báez Hernández, alteró el orden público a altas horas de la noche en la vía pública, haciendo precisa la intervención de la Guardia municipal nocturna, quienes apreciaron lesiones al denunciado, sin que se haya acreditado la forma en que se las causó y de las que curó dentro de los quince primeros dias ... *Fallo.*—Que debo condenar y condeno a Aniceto Báez Hernández a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal de quince dias de arresto menor.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario, *Manuel López Fernández*.

263

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador D. Alejandro González García, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra otros y D. Francisco García Holgueras, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los siguientes bienes que han sido embargados como de la propiedad del referido D. Francisco García Holgueras:

Término Municipal de Campo de San Pedro

1.—Casa en Campo de San Pedro, en la calle de las Eras, junto a la número 6; tiene una superficie de unos doscientos metros cuadrados y linda al frente, dicha calle; derecha entrando, casa propiedad de D. Francisco Garcia Holgueras; izquierda, Eulogia Arribas, y fondo, Salustiano la Iglesia. Tiene delante de la casa un terreno de la misma propiedad que se incluye en la superficie dicha; tasada en la cantidad de *veintiún mil diez pesetas*.

2.—Una casa en Campo de San Pedro, sita en la calle de las Eras, número 6, cuyos linderos son: derecha entrando, calle Real; izquierda, la casa de la misma propiedad antes deslindada, y fondo, Salustiano de la Iglesia; tiene una superficie aproximada de cien metros cuadrados; tasada en la suma de *sesenta y nueve mil ochocientas cuarenta pesetas*.

3.—Un terreno, en su mayor parte cercado, en Campo de San Pedro, en el camino de Cilleruelo, de unos dos mil trescientos metros cuadrados, que linda al frente o Mediodía, el camino de Cilleruelo; derecha entrando o Saliente, Bonifacio Herrero y Paulino Martín; izquierda y fondo o Norte y Poniente, el mismo Paulino Martín, y en su interior se hallan construidos un colgadizo, palomar y gallinero. También existe un pozo con pila accesoria; tasado en la cantidad de *sesenta mil setecientas pesetas*.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día tres de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que a instancia de la entidad actora, se sacan dichos inmuebles a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogrado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

295

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita y llama a *Reny Ottolina Pinto*, nacido en Caracas (Venezuela), el día 11 de diciembre de 1928, casado, artista de televisión, hijo de Francisco y de Ana-Mercedes, domiciliado en Madrid, calle de García de Paredes, número 63, 4.°, izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se dará por instruido de dicha disposicion legal, mediante este edicto, en el sumario que con el número 261 de 1963, se instruye por denuncia por el mismo formulada ante la Comisaría de Policía en esta Ciudad, sobre sustracción de un encendedor de oro; apercibiéndole que de no verificarlo, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

294

Juzgado de Paz de Grajera

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Paz de esta localidad, por providencia de esta fecha, ha señalado para que tenga lugar el juicio de faltas contra el denunciado *Joaquín Pérez Rodríguez*, de 49 años, casado, hijo de Emilio y de Carmen, natural de Laguna (Valladolid), ambulante quincallero, por el delito de hurto, el próximo día 8 del próximo mes de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y hallándose dicho inculpado en ignorado paradero, se le cita por medio del presente, apercibiéndole que si no comparece, se celebrará el juicio en rebeldía.

Grajera, 24 de enero de 1964.—*El Secretario* (ilegible).

SUBASTAS

233

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de resinas

A los veinte días siguientes hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto y con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba y Abajo», durante el año forestal de 1963-64, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... A vida, 6.614. Residual, 1.200. A muerte, 232.

Tasación: 146.460,60 pesetas.

Precio índice: 183.075,75 pesetas.

Pliego de condiciones.--El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—Todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del anterior hábil al de la subasta, reintegrados con timbre de seis pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local, por valor de 15 pesetas, que serán facilitados en dicha Secretaría.

Documentación a presentar.--Certificado de industrial resinero, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo, debidamente bastanteado; resguardo provisional de depósito en Arcas municipales, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 4.393,80 pesetas, y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Ampliación de datos.—Para más ampliación de datos, en relación con esta subasta, examen de documentos,

valoración, etc., se informará en la Secretaría Municipal, todos los días laborables.

Fresneda de Cuéllar, 21 de enero de 1964.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

246

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de resinas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte días también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 181, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1963-64, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 29.463.

Tasación: 596.505,00 pesetas.

Precio índice: 745.631,25 pesetas.

Fianza provisional: 30.000,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y el de las económicas redactado por el Ayuntamiento, que deberán ser aceptados por el adjudicatario.

La admisión de pliegos en la Secretaría Municipal podrán verificarla todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber ingresado en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional (30.000,00 pesetas), declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, a los diez días hábiles siguientes.

El modelo de proposición es el siguiente.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Cabezuela, 17 de enero de 1964.—P. el Alcalde, D. El Tte. Alcalde, *Tomás Matesanz*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de .., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que acredita el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por el Distrito Forestal de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 181, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia), para el año forestal 1963-64, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

267

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de resinas

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en B. O. de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento se celebrará la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 132, con los datos siguientes:

Monte núm. 132, denominado «Cafría».

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 17.236. A muerte, 5.232.

Tasación: 300.564,08 pesetas.

Precio índice: 375.705,10 pesetas.

Fianza provisional: 17.371,15 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil de la subasta.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para acudir a aprovechamientos del Estado, que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

Mesa: Estará compuesta por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Nota: Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Carbonero el Mayor a 23 de enero de 1964.—El Alcalde, *Francisco López Rubio*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el ..., en representación de don ..., que acredita con ..., en posesión del certificado profesional resinero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., del monte número 132, denominado «Cafría», ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fechado, firmado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y pólizas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de diez pesetas.

El Alcalde, *Francisco López Rubio*.

276

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de resinas

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1963-64, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 15.775.

Tasación mínima: 336.046,79 pesetas.

Precio índice: 420.058,43 pesetas.

Garantía provisional: 10.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presupuesto de tasas: 16.400,16 pesetas, sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Certificado a exigir: Modelo único, referido a resinas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario municipal, que dará fe del acto, a las doce horas del día veinticuatro de febrero próximo,

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en papel timbrado del Estado, de seis pesetas, de once a trece, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la misma Dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, certificado profesional, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, correspondiente al epígrafe que figura en el certificado y la declaración a que se refiere el núm. 3 del art. 30 del Reglamento de Contratación.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, si la adjudicación sobrepasara las 500.000 pesetas, reintegros, Impuestos de Derechos Reales, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios en relación con el aprovechamiento; estos últimos conceptos en todo caso.

El adjudicatario hará efectivo el importe de la subasta: un 10 por 100 en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura Provincial de Montes, y el 90 por 100 restante en Arcas municipales en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación.

Sebúlcor, 24 de enero de 1964.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del D. N. I. número ..., en posesión del certificado profesional respectivo, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de 1964.

(Firma del proponente.)

278

Ayuntamiento de Hontalbilla

Rectificación de anuncios

Padecido error de imprenta en los anuncios de subastas de resinas de los montes de estos propios números 39 y 29-A, insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de enero actual número 9, se hace saber quedan rectificados en el sentido de que los pinos a resinar a vida son: en el monte número 39.-24.915; y en el monte número 29-A.-2.789, quedando todos los demás datos sin modificación alguna.

Hontalbilla, 24 de enero de 1964.—El Alcalde, *Angel Marañón*.

280

Ayntamiento de Pinarejos

Subasta de resinas

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cnmplan veinte, también hábiles. de aparecer publicade este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su inserción, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte de estos propios, núm. 41 del Catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpollada», durante la campaña resinera de 1964, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 20.307. A muerte, 5.116.

Tasación: cuatrocientas veintinueve mil sesenta y tres pesetas y setenta y ocho céntimos (429.063,78).

Precio índice: quinientas treinta y seis mil trescientas veintinueve pesetas y sesenta y dos céntimos (536.329,72).

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distro Forestal o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

La fianza provisional será del tres por ciento de la tasación, que asciende a 12.871,91 pesetas. La fianza definitiva será del seis por ciento del importe total del remate, que se depositará en la Caja General de Depósitos de esta provincia a disposición del Distrito Forestal.

El pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que ha de regir en esta subasta y ejecución del aprovechamiento, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta. El pliego de condiciones facultativas será el que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

La admisión de pliegos será en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde la aparición de este anuncio hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de resinas, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., relacionado con el aprovechamiento de resinación de 20.307 pinos a vida y 5.116 a muerte, en el monte de los propios del Ayuntamiento de Pinarejos (Segovia), número 41 del Catálogo, acepta íntegramente los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 25 de enero de 1964.—El Alcalde, *Víctor Alvarez*.

282

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de maderas

Hasta las catorce horas del día 25 de febrero próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la siguiente subasta de maderas:

1.060 pinos con un volumen total de fustes de 561,285 metros cúbicos. Tipo de tasación, 449.028,00 pesetas. Precio índice, el resultando de incrementar el 25 por 100 sobre el anterior. Dichos pinos proceden de cortas y aprovechamientos extraordinarios efectuados durante el pasado año forestal en el monte «Cañadas de Gudillos», encontrándose cortados, pelados, apilados y almacenados en el solar de la Fábrica de Maderas de este Ayuntamiento, al sitio Parador del Sol,

El que resulte adjudicatario ingresará en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas y exacciones y la cantidad a que asciende el importe de los jornales empleados en señalamiento y estimación volumétrica de productos apeados. Asimismo ingresará en Arcas municipales la cantidad de 117.593,65 pesetas que importan los gastos de corta, pela, arrastre y transporte a almacén de los productos subastados. La fianza provisional que ha de constituirse para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 de la tasación, que será devuelta al adjudicatario una vez haya satisfecho el total importe y retirado los productos de donde se encuentran depositados.

El pago de la adjudicación podrá hacerse al contado o cuatro plazos iguales: el primero a los diez días de la adjudicación definitiva y los tres restantes en tres plazos cuatrimestrales, en la misma forma que para los aprovechamientos ordinarios y cuyas condiciones pueden examinarse en este Ayuntamiento. Este fraccionamiento de pago es independiente del ingreso del 10 por 100 en el Distrito Forestal

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de Derechos Reales, reintegros, anuncio de esta subasta, impuestos provinciales y demás que recaigan sobre el aprovechamiento, aun cuando correspondan a su primera fase, y cuantos sean inherentes y pertenezcan al aprovechamiento subastado.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, órdenes del Distrito Forestal y Reglamento de Contratación municipal.

Se fija el plazo de tres meses a contar de la fecha de adjudicación definitiva, para retirada de los productos del depósito, salvo que el rematante desee proceder a su elaboración en la fábrica municipal, en cuyo caso será objeto de convenio con el Ayuntamiento.

El Espinar, 23 de enero de 1964.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., D. N. I. número ..., en representación de ..., y con certificado profesional de la clase Maderas número ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., procedentes de aprovechamientos extraordinarios del monte «Cañadas de Gudillos» de la pertenencia de El Espinar, y que se encuentran depositados en la fábrica municipal, ofrece por los productos subastados la cantidad de ... pesetas. (En letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Reintegro proposición póliza de 6 pesetas.

283

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta de resinas

A las once de su mañana, el día 25 de febrero de 1964, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 29 del Catálogo, denominado «Pimpollada y Plantío», durante la campaña de 1964, ajustándose a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 4.731. A muerte, 109.

Tasación del aprovechamiento: 99.690,75 pesetas.

Precio índice: 124.621,87 pesetas.

La Mesa estará legalmente constituida conforme determinan las disposiciones vigentes.

Están obligados los licitadores a presentar con sus proposiciones el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial de aquél.

El pliego de condiciones facultativas que ha de servir para la subasta y ejecución del aprovechamiento, será el que se halle vigente en la fecha de la misma, aceptándole en todas sus condiciones el rematante.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el día anterior al de la subasta, de once a trece, y se ajustarán al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, hallándose reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

También presentarán los citados licitadores, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación.

Los gastos de anuncios, reintegros, y los que esta subasta lleve consigo, serán de cuenta del rematante-adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda en iguales condiciones y a la misma hora, siendo la presentación de pliegos para aquélla el día anterior de once a trece de la mañana, el día 9 de marzo del mismo año.

Gomezserracín a 27 de enero de 1964.—El Alcalde, *Ignacio Rios*.

285

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte número 9, de estos propios, correspondiente a la campaña de 1964, anunciada para el día 24 de los corrientes, se anuncia la segunda subasta de dicho aprovechamiento para el día 7 de febrero próximo a las doce, en las mismas condiciones, cuyo anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 2, del día 3 de los corrientes.

Arroyo de Cuéllar, 24 de enero de 1964.—El Alcalde, *M. Pesquera*.

286

Comunidad de San Benito de Gallegos

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 18, de esta Comunidad, se anuncia la 2.ª subasta de dicho aprovechamiento en iguales condiciones de la primera, cuyo anuncio aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 2, del día 3 de los corrientes, cuya subasta tendrá lugar el día 8 de febrero próximo, a las doce, en este Ayuntamiento.

Arroyo de Cuéllar, 25 de enero de 1964.—El Presidente, *M. Pesquera*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

BASARDILLA	289
BRIEVA	291
ESPIRDO	300
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	290
TORRECABALLEROS	288

271

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Don Alejandro Bravo Bravo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de adquisición de un solar con destino a la construcción de dos viviendas para Maestros en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Pedro de Gaíllos, 23 de enero de 1964.—El Presidente de la Corporación, Alejandro Bravo Bravo.

272

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Don Alejandro Bravo Bravo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de adquisición de un solar con destino a la construcción de dos Escuelas en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Pedro de Gaíllos, 23 de enero de 1964.—El Presidente de la Corporación, Alejandro Bravo Bravo.

274

VALTIENDAS

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1963, juntamente con el padrón de 1960 y rectificaciones correspondientes.

Valtiendas, 24 de enero de 1964.—El Alcalde, Jesús Pérez.

275

VILLAGONZALO DE COCA

Confeccionado el apéndice de la rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período comprendido entre el 1.° y el 15 de febrero, juntamente con el padrón de 1960 y rectificaciones de 1961 y 1962, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra taies documentos las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, 25 de enero de 1964.—El Alcalde, Florián Arroyo.

277

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y Los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1963-64, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 24 de enero de 1964.—El Alcalde, *Julián Diez de Miguel*.

279

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de resinación de los montes de estos propios números 199 y 200 del Catálogo, durante la campaña de 1964, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Navalilla, a 24 de enero de 1964.—El Alcalde, *Teodoro Díez*.

280

Ayuntamiento de Pinarejos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios -resinas- del monte número 41 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», y año forestal de 1963-1964, mediante pública subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pinarejos a 25 de enero de 1964.—El Alcalde, *Víctor Alvarez*.

287

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación del concurso para contratar el servicio de limpieza de locales de la Casa Ayuntamiento y Grupo Escolar.

Nava de la Asunción a 25 de enero de 1964.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

292

SAUQUILLO DE CABEZAS

ANUNCIO

Don Eugenio Barrio Gómez, Presidente del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto estraordinario formado para gastos motivados en las obras de encauzamiento y saneamiento de los arroyos Malucas y Almendrillos, de la localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Sauquillo de Cabezas, 22 de enero de 1964.—El Presidente de la Corporación, Eugenio Barrio.

IMPRENTA PROVINCIAL